

GUARDIA CIVIL

Proceso selectivo de la Escala de Cabos y Guardias

El proceso selectivo para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil se divide en dos fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

Fase de Concurso

En esta fase de concurso se valoran distintos méritos, según baremación (ver al final) que se establece en cada convocatoria:

- Méritos generales aplicables a todos los aspirantes.
- Méritos profesionales.

Fase de Oposición

En esta fase de oposición constará de las pruebas siguientes, con los detalles que se establece en cada convocatoria:

Pruebas escritas:

- Ortografía
- Conocimientos
- Lengua extranjera
- Psicotécnica

Pruebas de aptitud psicofísica:

Pruebas físicas (ver al final):

- 1000 metros
- 4 min. 10 seg. para hombres
- 4 min. 50 seg. para mujeres
- 50 metros:
- 8 seg. 30 cen. para hombres
- 9 seg. 40 cen. para mujeres
- Flexiones:
- 18 para hombres
- 14 para mujeres
- Natación (50 metros)
- 1 min. 10 seg. para hombres
- 1 min. 15 seg. para mujeres

Entrevista personal

Reconocimiento médico

Posteriormente se efectúa una revisión documental:

Acreditación de la Titulación Académica mínima exigida y baremada por el aspirante.
Acreditación méritos objeto de baremación.

BAREMO de Méritos

Establecido en virtud del artículo 6.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 597/2002, de 28 de junio («BOE» núm. 155). Solamente se considerarán aquellos méritos que figuren en este apéndice y que se posean en el plazo de presentación de instancias.

Méritos profesionales: La puntuación obtenida por méritos profesionales será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 18 puntos.

Exclusivo para plazas reservadas a militares de tropa y marinería (conforme a la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería).

1.1. Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo: 1 punto.

1.2. Tiempo de servicios prestados como militar de tropa y marinería:

Por años completos de servicios como militar de tropa y marinería (conforme a la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Punto por cada año completo de servicio hasta un máximo de 10 puntos.

1.3. Por el empleo máximo alcanzado como militar de tropa y marinería, en la actualidad o con anterioridad, en cualquier Ejército:

Cabo: 3 puntos.

Cabo 1º: 6 puntos.

Exclusivo para plazas de acceso libre.

1.4. Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo: 1 punto.

1.5. Por cada año completo de servicio en la Administración General del Estado (incluye servicios como militar): 1 punto.

1.6. Por la categoría de pertenencia, conforme al empleo máximo alcanzado, como militar, en cualquier Ejército, Cuerpo o Escala:

Tropa y marinería: 2 puntos.

Suboficial: 6 puntos.

Oficial: 10 puntos.

1.7. Tiempos de servicios prestados como Reservista Voluntario desde que se adquiera la citada condición: 0,03 puntos/mes.

Otros méritos (común a todas las modalidades de acceso): La puntuación obtenida por otros méritos será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 42 puntos.

2.1. Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico en Inglés, Francés y Alemán. Para un idioma concreto solamente se contabilizará el título o certificado aportado de mayor puntuación según el siguiente baremo:

Perfil lingüístico 4.4.4.4 o superior: 8 puntos.

Perfil lingüístico 3.3.3.3 o superior; Certificado del Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de la E.O.I.: 6 puntos.

Perfil lingüístico 2.2.2.2 o superior; Certificado del Ciclo Elemental o Certificado de Nivel Intermedio de la E.O.I.: 4 puntos.

Observación 1: No se valorará un perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

Observación 2: La acreditación de los perfiles lingüísticos se hará de acuerdo a la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre («BOD» n.º 229), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

2.2. Estar en posesión de título o certificado de:

Titulación Universitaria Oficial de Licenciado/Graduado/Máster, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.

Titulación Universitaria Oficial de Diplomado, Ingeniero/Arquitecto Técnico: 6 puntos.
Técnico Superior o Técnico Especialista: 4 puntos.

Bachiller LOE 2/2006, de 3 de mayo, o equivalente académico: 3 puntos.

Observación 1: Para la valoración, solamente se considerará la titulación académica de mayor nivel de las aportadas.

Observación 2: Los Títulos oficiales académicos objeto de baremo serán los expedidos por los centros u órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidad Autónoma que tenga transferida esta competencia y podrán ser sustituidos por el resguardo provisional emitido por el Centro oficial habilitado para la expedición del título.

Observación 3: Por lo que se refiere a los títulos oficiales universitarios de Graduado, Máster Universitario y Doctor serán los regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Observación 4: No serán objeto de baremación: las pruebas o titulaciones que sólo facultan o pueden servir para acceder a determinadas enseñanzas; las que únicamente tengan declarada o reconocida, por órgano competente, su equivalencia a efectos profesionales o laborales con alguna titulación terminal académica concreta del sistema educativo general vigente; las que únicamente permitan participar en los procesos selectivos de ingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas, y los diplomas y títulos propios de las Universidades que no estén homologados mediante Real Decreto.

2.3. Estar en posesión de:

Permiso de Conducción de la clase A o A2: 4 puntos.

Permiso de Conducción de las clases C1, C, C1+E, D1, D, D1+E: 2 puntos.

Permiso de Conducción de las clases C+E, D+E: 4 puntos.

Observación 1: Para la valoración, se considerarán los que se posean, siendo los apartados 2.3.2 y

2.3.3 excluyentes entre sí (se puede puntuar en uno o en otro apartado, no en los dos).

Observación 2: La puntuación máxima a obtener en este apartado no superará los 8 puntos.

2.4. Tiempo como deportista de alto nivel. Quienes hayan ostentado dicha condición (acreditada conforme al Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento) en los últimos cinco años a contar desde la adquisición de tal condición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a los periodos de tiempo y grupo en que hubieran estado incluidos de los previstos en el artículo 4 del citado Real Decreto que se señalan a continuación:

Incluidos en el Grupo A: 0,35 puntos por cada año completo.

Incluidos en el Grupo B: 0,25 puntos por cada año completo.

Incluidos en el Grupo C: 0,20 puntos por cada año completo.

Observación 1: Sólo se computará la puntuación más alta resultante del cálculo efectuado según el párrafo anterior.

2.5. La valoración de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso será como máximo de sesenta (60) puntos.

Pruebas de aptitud física:

Consistirá en la realización -en el orden que determine el Tribunal en cada momento- de los siguientes ejercicios físicos:

PRUEBA DE VELOCIDAD .- Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Deberá cubrirse dicha distancia en tiempo no superior a 8,30 segundos para hombres y a 9,40 segundos para mujeres. Se permitirán dos intentos.

PRUEBA DE RESISTENCIA MUSCULAR .- Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie. Dicha distancia se cubrirá en tiempo no superior a 4 minutos 10 segundos para hombres y a 4 minutos 50 segundos para mujeres. Un único intento.

PRUEBA EXTENSORA DEL TREN SUPERIOR .- Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinada hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo y a la anchura de los hombros. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a dieciocho para hombres y a catorce para mujeres. Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros. Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante. 18 para hombres y 14 para mujeres

PRUEBA DE NATACIÓN .- Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie, al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre y sin apoyo en un tiempo no superior a 70 segundos para hombres y a 75 segundos para mujeres. Un único intento.

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES

CAPACIDAD FÍSICA GENERAL

Talla inferior a 165 centímetros en hombres y 160 centímetros en mujeres, o superior a 203 centímetros de bipedestación.

Perímetro torácico inferior a la mitad de la talla.

Obesidad superior al 20 por 100 o delgadez inferior al 20 por 100 del peso ideal, siendo el peso ideal en kilogramos = $0,75 \times (\text{talla en centímetros} - 150) \times 50$.

Pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo, que menoscabe la morfología general.

ENFERMEDADES GENERALES

Enfermedades, defectos físicos o anomalías hereditarias, constituciones o adquiridas que precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración, o supongan riesgo o rechazo para las relaciones sociales o la convivencia dentro del Cuerpo.

Afecciones sistematizadas del tejido conjuntivo.

Tumores malignos de cualquier localización y forma clínica y los benignos que por su tamaño o localización, originen trastornos funcionales o afecten a la estética del individuo.

Enfermedades inmunitarias y alérgicas de cierta importancia funcional o pronóstica.

Quiste hidatídico.

Enfermedades carenciales que hayan producido alteraciones morfológicas y funcionales.

Intoxicaciones agudas o crónicas, con trastornos anatómicos o funcionales importantes.

ENFERMEDADES ENDOCRINOMETABÓLICAS

Enfermedades endocrinometabólicas, que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales.

Hipercolesterinemia superior a 220 mgr por 100.

Hipertriglicerinemias superiores a 200 mgr por 100.

Hiperglucemias superiores a 110 mgr por 100.

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

Enfermedades de la piel o del cuero cabelludo, de tendencia crónica o recidivante, rebeldes al tratamiento.

Deformidades o cicatrices que afecten la movilidad o la estética del individuo o impidan el uso del equipo reglamentario.

Úlceras inveteradas con tendencia recidivante.

ENFERMEDADES Y TRANSTORNOS NEUROLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS

Enfermedades orgánicas del sistema nervioso central o periférico o de la meninges que originen trastornos motores o sensitivos.

Anomalías congénitas o secuelas traumáticas del cráneo o del raquis que produzcan alteraciones o trastornos funcionales.

Movimientos involuntarios anormales en todas su formas.

Crisis comiciales o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

Psicosis de base somática conocida y psicosis reactivas.

Las llamadas psicosis endógenas de evolución crónica o recidivante.

Psiconeurosis de sintomatología evidente, acentuada y evolución crónica.

Reacciones psíquicas patológicas o desadaptativas para el servicio y trastornos de la personalidad.

Demencias, trastornos cognoscitivos y otros síndromes psicoorgánicos.

Coefficiente intelectual inferior a 90.

Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o puedan acentuarse emocionalmente con el servicio.

Parálisis faciales residuales que por su intensidad produzcan asimetrías manifiestas en la cara.

Evidencia de consumo de sustancias psicótropas o drogas.

Consumo habitual excesivo de alcohol considerado trastorno por abuso de esta sustancia.

ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la cavidad bucal y faringe de cierta importancia pronóstica que originen trastornos de la masticación o de la deglución.

Sialorrea y fistulas salivares.

Afecciones del esófago, con trastornos funcionales importantes.

Afecciones del estómago, intestino delgado o grueso y peritoneo, en evolución, de cierta importancia funcional o pronóstica.

Úlcera péptica gastroduodenal.

Secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales que incapaciten para el servicio.

Afecciones del recto y ano, congénitas o adquiridas, que produzcan trastornos funcionales.

Hemorroides y prolapsos hemorroidales. Su existencia no constituye impedimento para realizar los ejercicios restantes de la convocatoria, pero será causa de exclusión siempre que no se corrijan quirúrgicamente antes, en todo caso, de efectuar su presentación en el correspondiente centro docente militar de formación.

Enfermedades de hígado, vías biliares y páncreas, agudas o crónicas.

Alteraciones de la pared abdominal que dificulten las actividades físicas que se exigen en el servicio.

Hernias abdominales o inguinales.

Fístulas perineales y sacrocoxígeas.

ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

Desviaciones del tabique nasal o hipertrofia de cornetes que dificulten la respiración nasal.

Afecciones evolutivas o secuelas de procesos agudos o crónicos de la tráquea, bronquios, pulmones, pleura, mediastino y caja torácica, que produzcan alteraciones respiratorias.

Asma bronquial.

ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

Afecciones orgánicas o funcionales de corazón, pericardio o grandes vasos, congénitas o adquiridas que produzcan alteraciones funcionales.

Branquicardias inferiores a 45 sístoles por minuto y sean expresión de un electrocardiograma patológico. Taquicardia permanente superior a 120 pulsaciones por minuto, estando el examinado en decúbito supino y en condiciones de reposo absoluto durante diez minutos. Cardiopatías residuales.

Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, los extrasístoles supraventriculares o ventriculares aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo completo de la rama derecha y los hemibloqueos de rama izquierda (anterior y posterior).

Trastornos de la conducción cardíaca incompatibles con el servicio.

Hipertensión arterial, con tensiones superiores a 140mm Hg de sistólica y/o a 90mm Hg de diastólica, determinadas en estado de reposo y tras comprobación repetida.

Aneurismas de grandes vasos y fístulas arteriovenosas.

Arteriopatías periféricas que produzcan trastornos funcionales.

Varices o dilataciones venosas de cualquier tipo que se marquen claramente en bipedestación.

Flebitis agudas y crónicas.

Secuelas postflebíticas y linfagiectasias con edema crónico y/o trastornos tróficos.

ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISIÓN

Afecciones congénitas o adquiridas de cualquier etiología, que afecten a cualquiera de las estructuras oculares, y cuya importancia funcional o pronóstica sea incompatible con el servicio.

Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

Desprendimiento de la retina, uni o bilateral, incluso tratado con buen resultado.

Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales, en todas sus formas.

Exoftalmos, si interfiere el cierre correcto de los párpados.

Ptosis palpebral, uni o bilateral, manifiesta.

Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

Coloboma congénito de párpados. Cicatrices y adherencias palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquiiasis y distriquiiasis.

Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre del párpado y pérdida de pestañas.

Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigion uni o bilateral de marcado desarrollo.

Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

Queratitis. Leucomas corneales centrales o periféricos, si producen alteraciones de la visión.

Estafilomas y distrofias corneales.

Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal, que ocasionan trastornos funcionales. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afquia. Pseudoafaquia.

Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático del vítreo. Organización fibrosa del vítreo.

Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopía. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas y afecciones relacionadas con ellas.

Desprendimiento de retina.

Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

Heterotropía superior a 5 grados. Diplopía. Nistagmus.

Forias. Endoforia superior a 10 dioptrías prismáticas. Exoforia superior a 5 dioptrías prismáticas.

Hiperforia superior a 1 dioptría primática.

Hemianopsias y escotomas simétricos y extensos por sesiones de vías o centros ópticos.

Reducción del campo visual superior a 15 grados.

Ceguera absoluta al rojo o verde, determinada por las tablas de Ishihara.

Miopías o hipermetropías en grado equivalente a 2,5 dioptrías o astigmatismo en grado equivalente a 2 dioptrías, en cualquier ojo.

En los efectos combinados, la presencia de algunos de los componentes, de uno de los defectos de refracción señalados.

ENFERMEDADES DE LOS APARATOS AUDITIVOS Y DE LA FONACIÓN

Malformaciones o falta parcial del pabellón auditivo, que produzcan disminución de la capacidad auditiva o alteraciones estéticas manifiestas.

Enfermedades evolutivas de los aparatos auditivo y fonador, de cierta importancia funcional o pronóstica.

Sordera completa de ambos oídos o incompleta permanente que produzca una disminución de la agudeza auditiva por encima de los 20 decibelios, en el oído mejor, en la zona tonal media (zona de la palabra hablada).

Afasia.

Recidivas postoperatorias y supuraciones crónicas del aparato auditivo, que se acompañen de osteítis o clesteatoma.

Otitis media, recidivante o crónica.

Anomalías de la motilidad laberíngica que provoquen trastornos respiratorios o fonatorios permanentes, incompatibles con el servicio.

Estapediectomizados con afección coclear.

Complicaciones otógenas endocraneales.

Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

Bisfonías crónicas, siempre que dificulte la comprensión de la palabra. Voz atipada.

ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL FEMENINO

Disgenesias, hipogénesias y agénesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

Pseudohermafroditismo.

Prolapsos genitales.

Infecciones genitales crónicas.

Leucoplasias y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

Endometriosis.

Hipertrofia gigante de mama. Fístulas mamarias. Galactorrea.

ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL MASCULINO

Digénesias, hipogénesias y agénesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

Pseudohermafroditismo.

Síndrome del testículo feminizante.

Criptorquidia.

Hidrocele o varicocele. Su existencia no constituye impedimento para realizar los ejercicios restantes de la convocatoria, pero serán causa de exclusión, siempre que no sean corregidos quirúrgicamente, antes de efectuar su presentación en el correspondiente centro docente militar de formación.

Epispadias, penopubiano, hipospadias perineal, fistulas uretrales con importante pérdida de sustancia y falta total del pene.

Estrecheces uratrales irreductibles por debajo del número 12 de la escala de Charriere.

ENFERMEDADES DEL APARATO URINARIO

Afecciones crónicas, congénitas o adquiridas, uni o bilaterales, del riñón, pelvis renal, uréter o vejiga, cuya importancia funcional o pronóstica sean incompatibles con el servicio.

Falta congénita o adquirida de un riñón.

Litiasis renal, ureteral o vesical, con alteraciones funcionales u orgánicas. Incontinencia, retención permanente de orina o enuresis nocturna.

Infecciones o supuraciones de vejiga, próstata, uretra y órganos genitales en general, en evolución, cuya importancia pronóstica o funcional, sea incompatible con el servicio.